

VISTO el Expediente N° 827-0537/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la designación de los Representantes ante la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos (RIDH).

Que la RIDH es un ámbito destinado a estimular y promover, la cooperación y la asistencia técnica entre las distintas Universidades que la integran en materia de derechos humanos

Que a su vez es un ámbito de articulación propicio para estrechar relaciones tanto con organismos gubernamentales como con organizaciones no gubernamentales que, consustanciados con una cultura de los derechos, estrechen el vínculo existente entre Comunidad y Universidad.

Que la RIDH comenzó a gestarse a partir del Encuentro Nacional sobre Universidad y Derechos Humanos, llevado a cabo en la ciudad de Río Cevallos, en 1997.

Que en dicha reunión, se discutió y se aprobó por unanimidad el Estatuto y el Reglamento de la RIDH.

Que el Art. 3º del mencionado Estatuto, establece que la RIDH estará integrada por miembros plenos y miembros adherentes, constituyendo los primeros su gobierno y los segundos participando de sus actividades.

Que el Art. 4º de dicho Estatuto, considera miembros plenos de la RIDH a las Universidades Nacionales y a la Federación Universitaria Argentina.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 8º, los miembros deberán designar dos personas que se constituirán como representantes y enlaces para todos los efectos del funcionamiento y comunicaciones de la RIDH.

Que los integrantes del Centro de Derechos Humanos "Emilio Mignone" de la Universidad, han propuesto como representantes ante la RIDH a los Profesores Daniel Carceglia y Maria Sonderéguer.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, ha emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones del Art. 7° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Designar a Daniel Carceglia, DNI 16.246.143 y a María Sonderéguer, DNI 10.823.234, representantes de la Universidad Nacional de Quilmes ante la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos (RIDH).

ARTICULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **189/05**
Fdo. Rodolfo L. Brardinelli

Fdo. Daniel E. Gomez